



Legislatura de la Provincia de Río Negro

FUNDAMENTOS

La comunidad indígena de Bahía Creek-"Paraje las Aguadas", se encuentra localizada a 130 km. de la localidad de Viedma, por la ruta provincial n° 1 (llamada Camino de la Costa).

Dicha comunidad ocupa tierras fiscales desde principios de siglo, en una superficie de 12.000 has. donde residen varias familias de origen mapuche, en las que podemos mencionar: Ñanculeo, Pasos, Ullúa, Diumacán y otras. (Ver informe adjuntado)

Se trata de una extensión de tierra con gran cantidad de médanos vivos, algunos fijos y con pequeñas superficies de pasturas naturales, lo cual impide una producción ganadera intensiva; la actividad económica que desarrollan es muy primaria y se reduce a la crianza de ganado ovino y algunos vacunos, ya que los médanos vivos avanzan desde la costa cortando los caminos y dejando como resultado tierras sólo aptas para la cría de chivos, ovejas y algún caballo.

Asímismo el movimiento de los médanos ocasiona dificultades en los caminos internos, como también perjuicios sobre las viviendas asentadas en la zona.

Desde hacía varias generaciones, los límites de las propiedades son reconocidos naturalmente sin necesidad de materialización alguna (aún hoy los animales tampoco están marcados; cada uno reconoce los propios y los ajenos y los respeta). Sólo en los campos negociados por particulares y ajenos a los fiscaleros (como también se los denomina a estos aborígenes) se observan alambrados, tranqueras y candados.

A pesar de los amplios objetivos contemplados en varias de nuestras leyes provinciales entre ellas la Ley de Tierras (279) y la Ley de Comunidades Indígenas (2287) -hasta ahora convertidas en meras declaraciones-, podemos hacer referencia a varias irregularidades con relación al incumplimiento de estas y otras tantas leyes.

La presente iniciativa apunta a conjugar las soluciones a las necesidades que se plantean a esta comunidad, agravada por el inconveniente que implica la falta de alambrados que delimiten sus campos con la ruta provincial n° 1 del camino de la costa. Para estas familias el lema de Vialidad (hoy ViaRSE) parece no aplicarse; "...El camino es progreso y esperanza..." sino todo lo contrario. A estos ocupantes les trajo impotencia y discriminación cuando el campo de la familia Pazos, a la vera del camino de la costa fue el único al que no se le alambró. Hoy tienen que luchar contra el cuatreroismo e incluso cualquiera de nosotros puede ser testigo de este horroroso espectáculo al encontrarnos en la bajada de la caleta (en el por todos conocido colectivo



Legislatura de la Provincia de Río Negro

quemado) entre dos médanos, con un nauseabundo olor y los restos de cueros y osamentas de los animales muertos y despostados por los vándalos.

La inquietud que nos mueve hoy es de conocimiento público, al igual que el resto de los atropellos e injusticias que vienen padeciendo estos ocupantes en su mayoría indígenas. Las tierras fiscales que ocupan desde hace mas de un siglo se redujeron con el paso de los años y los alambrados de quienes tienen mas posibilidades económicas. La falta de medios no sólo les impide alambrar si no gestionar las marcas para identificar a sus animales y poder comercializarlos o poder iniciar procedimientos legales por los hurtos y matanzas.

Más allá de los numerosos argumentos que podríamos seguir enumerando respecto al abuso y discriminación pendiente de larga data sobre estos pobladores, la seguridad y protección de los ciudadanos es una de las responsabilidades irrenunciables del Estado. Por lo tanto el mismo debe hacerse cargo de garantizar acciones para ejercer un control efectivo de tránsito urbano y rural, documentación e identificación de ganado y circulación en rutas, más aún teniendo en cuenta la gravedad de la situación actual con relación a la fiscalización y controles en sanidad animal.

También es importante mencionar que la comunidad del paraje "Las Aguadas", mantiene necesidades de suma urgencia a resolver y a darle continuidad, como son: alimentación, salud, leña, agua y vivienda, temas que no pueden demorar en resolverse, ya que son imprescindibles para esta población en estado de extrema necesidad. Pero, en el caso de esta iniciativa, se trata de ayudarlos a dejar de estar sumergidos en la mas injusta marginalidad, convertidos en mendigos de una miserable pensión graciable o de un bolso de alimento. Ellos siguen de pie, sobreviviendo a esta política de hambre y de marginación, con la suficiente fuerza y dignidad como para contarnos que cuentan con muchos proyectos entre ellos un centro comunitario de usos múltiples.

Lo único que estamos gestionando con este pedido, es un leve allanamiento de las dificultades que experimenten al afrontar estas nuevas condiciones de vida y de trabajo. Pero por sobre todo con esta iniciativa les estamos ayudando a hacerse cargo y controlar su propio desarrollo económico social y cultural al ayudarlos a continuar con su actividad de siempre y además la única; la incipiente actividad ganadera que llevan a cabo.

Por último vale recordar que existe una ley que tiene por objeto el tratamiento integral de la situación jurídica, económica y social de la población indígena y rural que no se cumple en ninguno de sus capítulos; ni en el de los principios generales, ni en el de la propiedad de tierra, ni en el de la educación y la cultura, (ya que ninguno de ellos pudo asistir a la escuela), ni la vivienda, etcétera.

Creemos que debemos asumir la responsabilidad, de



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

asegurar a los miembros de esta comunidad el goce en pie de igualdad, de los derechos y oportunidades que la legislación nacional y provincial otorga a los demás miembros de la población y, una forma de lograr esto es ayudarlos a eliminar las grandes diferencias socioeconómicas que existen entre la comunidad aborígen y los demás miembros de nuestra sociedad. Desde ya, de una manera compatible con sus aspiraciones y formas de vida. Para esto, ayudémoslos a conservar sus únicos recursos para subsistir; su ganado.

Por ello.

AUTOR: Sigifredo Ibáñez



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO C O M U N I C A

Artículo 1°.- Al Superior Tribunal de Justicia para que encomiende al Juzgado de Paz de la Comunidad de San Javier que se traslade a la zona de la Comunidad Aborigen de Bahía Creek a efectos de que los pobladores de escasos recursos registren las marcas y señales de su ganado.

Artículo 2°.- De forma.